

FUNCIONES:

- Supervisar, controlar y evaluar el desempeño del personal adscrito al Departamento de Trabajo Social.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas y metodología que debe aplicarse a los estudios socioeconómicos que se realicen para conocer la situación de la o el solicitante.
- Formular los cuestionarios que serán utilizados en los estudios socioeconómicos que se aplicarán a las y los solicitantes, así como evaluar y autorizar dichos estudios.
- Acordar con la o el titular de la Dirección Regional respectiva, la asignación del patrocinio en los casos que lo ameriten, de acuerdo al resultado de los estudios practicados.
- Proporcionar los trámites y/o servicios que en materia de trabajo social requieran las usuarias y los usuarios que acuden al Instituto.
- Proporcionar los datos necesarios de las actividades realizadas al Departamento de Informática y Estadística para la captura e integración de la información del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
- Solicitar y concentrar la información que envían las y los titulares de las Direcciones Regionales con respecto de los estudios socioeconómicos realizados.
- Planear y programar las visitas domiciliarias de las trabajadoras y los trabajadores sociales para la realización de los estudios socioeconómicos que se les aplicarán a las y los solicitantes del servicio de defensoría pública.
- Brindar orientación y asistencia social de acuerdo a sus atribuciones a los y las usuarias y los usuarios que requieran de este servicio.
- Acordar y programar en coordinación con el Departamento de Desarrollo de Personal, los cursos, talleres, conferencias y seminarios de actualización para las trabajadoras y los trabajadores sociales.
- Elaborar y presentar a la Dirección General del Instituto, dentro de los tres primeros días de cada mes un informe de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227C11000 DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA**OBJETIVO:**

Vigilar y supervisar la observancia y aplicación de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México por las servidoras públicas y los servidores públicos de su adscripción; asimismo, canalizar los asuntos que sean procedentes para su patrocinio, contribuyendo a eficientar el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

FUNCIONES:

- Vigilar estrictamente la observancia y aplicación de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables por las defensoras públicas y los defensores públicos.
- Coordinar y atender las consultas de representación legal, así como las solicitudes de asesoría que presenten las defensoras públicas, los defensores públicos, y personas que acuden a solicitarlas.
- Determinar y asignar a las defensoras públicas o los defensores públicos el patrocinio y la defensa de los asuntos en materia civil, familiar, penal y mercantil, respectivamente.
- Canalizar a otras instancias los asuntos que por su naturaleza no sean competencia del Instituto.
- Establecer y verificar que se apliquen los proyectos y programas que la Dirección General del Instituto estime necesarios para mejorar el servicio en su región, en materia jurídica y de capacitación.
- Informar a la Dirección General del Instituto, las violaciones o faltas que cometa en el ejercicio de sus funciones, el personal que se encuentra bajo su cargo, para la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan.
- Proponer a la Dirección General del Instituto cualquier cambio de adscripción del personal bajo su cargo.
- Coadyuvar en la celebración de acuerdos y convenios con instituciones públicas y privadas de la región que le corresponde, con la finalidad de mejorar el servicio que brinda el Instituto.
- Analizar y proponer, la adscripción de prestadoras y prestadores de servicio social o de prácticas profesionales.
- Supervisar la expedición de las pólizas de interés social ante los órganos jurisdiccionales y Agencias del Ministerio Público, a efecto de verificar el estado que guardan respecto de su vigencia y cancelación.
- Convocar y presidir en su región las reuniones de trabajo y evaluación que estimen necesarias con el personal bajo su cargo, a fin de mejorar el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.
- Elaborar y presentar a la Dirección General del Instituto, dentro de los primeros tres días de cada mes un informe de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.

- Vigilar y coordinar la prestación obligatoria y gratuita de defensa en el Sistema Penal Acusatorio y asuntos en materia penal, brindada por las defensoras y defensores públicos.
- Vigilar y coordinar la prestación gratuita del patrocinio legal de los asuntos en materia civil, familiar y mercantil.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227C11010 COORDINACIÓN VALLE DE TOLUCA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL Y ASUNTOS EN MATERIA PENAL

OBJETIVO:

Supervisar las acciones de asesoría y defensa penal prestadas por las defensoras públicas y los defensores públicos adscritos a los Juzgados de Control y Juicio Oral, Juzgados de Ejecución de Sentencias, Juzgados Penales de Primera Instancia y Mixtos de Cuantía Menor, Salas Penales Unitarias o Colegiadas y Agencias del Ministerio Público, a fin de garantizar que los servicios de representación jurídica se brinden con absoluta gratuidad, profesionalismo, eficiencia y oportunidad.

FUNCIONES:

- Coadyuvar con la o el titular de la Dirección Regional para que se lleve a cabo el estricto cumplimiento de los programas y proyectos del Instituto.
- Coordinar con las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción, los asuntos atendidos, procurando una adecuada distribución de cargas de trabajo, tanto en los turnos como en el número de asuntos.
- Proponer a la o el titular de la Dirección Regional, la reasignación de las adscripciones de las defensoras públicas y los defensores públicos, con el propósito de mejorar permanentemente el servicio al público, así como desahogar oportuna y eficientemente las cargas de trabajo.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México para la realización de las actividades asignadas.
- Hacer del conocimiento de la o el titular de la Dirección Regional, las anomalías que se detecten en el desempeño de las actividades de las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- Determinar de manera coordinada con la o el titular de la Dirección Regional correspondiente, la suplencia de las defensoras públicas o los defensores públicos de su región, con el fin de dar continuidad a los servicios legales que se brindan, ya sea por comisiones, vacaciones, incapacidades u otros factores.
- Vigilar que el servicio de defensoría pública se proporcione en forma gratuita a quien lo solicite.
- Evaluar periódicamente el desempeño de las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción e informar a la o el titular de la Dirección Regional el resultado de dichas evaluaciones.
- Proponer la asignación de prestadoras y prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, así como vigilar su asistencia y desempeño.
- Sugerir cursos de capacitación para las defensoras públicas y los defensores públicos, a fin de que cuenten con la preparación y conocimientos necesarios para mejorar el servicio que presta el Instituto.
- Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la impartición de cursos de capacitación dirigidos a defensoras públicas y defensores públicos.
- Auxiliar y dar seguimiento a la canalización de las fianzas de interés social, conforme al propósito para el que fueron solicitadas.
- Informar sobre las necesidades y requerimientos en las oficinas de las defensoras públicas y los defensores públicos, respecto a recursos humanos, materiales y de servicio, con la finalidad de eficientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la veracidad de los datos asentados por las defensoras públicas y los defensores públicos en los libros de gobierno, de acuerdo a su adscripción.
- Efectuar periódicamente visitas a las oficinas que ocupan las defensoras públicas y los defensores públicos de su adscripción para evaluar las actuaciones en los asuntos atendidos e informar a la o el titular de la Dirección Regional los resultados de los mismos.
- Supervisar la tramitación de las pólizas de interés social ante los órganos jurisdiccionales y agencias del ministerio público, así como darles el seguimiento e informar mensualmente a su superior inmediato del estado que guardan respecto de su vigencia y cancelación.
- Difundir entre la población de su región las acciones, programas y servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.